

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A  
DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO: 2848/DC/DGDE/2020

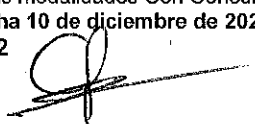
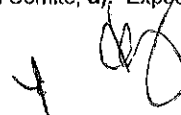
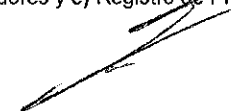
ENTE:	Secretaría de Administración	N° DE OBSERVACIÓN:	2 (2.1)
OFICIO DE COMISIÓN N°	1799/DGDE/2019 de fecha 30 de abril de 2019	CLASIFICACIÓN: (R) (NR)	R
EXPEDIENTE N°	35/N-008/2019	MONTO DE PARTIDA AUTORIZADA:	
ACTA N°	010/DGDE/2019 del 03 de mayo de 2019	MONTO FISCALIZADO:	Sin Cuantificar
PERIODO	01 de enero 2014 al 31 de marzo de 2019	MONTO OBSERVADO:	Sin Cuantificar
RUBROS AUDITADOS	Rubros: a).-Control Interno, b).- Proceso de la Adquisiciones por las modalidades de Licitación Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por las modalidades Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, d).- Expediente de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p align="center"><b><u>PROCESO DE LA ADQUISICIONES POR LAS MODALIDADES DE LICITACIÓN CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ</u></b></p> <p align="center">RESULTADO PRELIMINAR 02                      CLASIFICACION (R) MONTO DETERMINADO                      Sin Cuantificar</p> <p align="center"><b><u>FALTA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (SECG)</u></b></p> <p>2.- Derivado del análisis, verificación, investigación e inspección, de las copias certificadas remitidas con números de Oficios <b>SECADMON/DGA/DPP/019/2019</b> y <b>SECADMON/DGLEP/0173/2019</b> de fecha 12 y 13 de junio de 2019 respectivamente, emitidos por el Directora de Padrón de Proveedores de la Secretaria Administración y Director General de Liquidación de Entidades Paraestatales de la Secretaría de Administración, <b>resultado que:</b></p> <p><b>2.1.-</b> El Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (<b>SECG</b>) que existe en la Secretaria de Administración no está Actualizado al comprobar que en el</p>	<p align="center">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p align="center">2.- SOLVENTADA EN RESULTADOS PRELIMINARES</p>

Cédulas de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: Cédulas de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: a).-Control Interno, b).- Proceso de la Adquisiciones por las modalidades de Licitación Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por las modalidades Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, d).- Expediente de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores.

Elaborado con fecha 10 de diciembre de 2020.

OBSERVACION 2



## DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

### CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO: 2848/DC/DGDE/2020

<p>Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (SECG) no registra el número de Contratos adjudicados a cada Proveedor.</p> <p><b>Incumpliendo con lo señalado en la siguiente normatividad.</b> Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Capítulo II SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA. Artículo 8 1 El SEGSE contendrá por lo menos, la siguiente información, la cual deberá verificarse que se encuentra actualizada: III.- El Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas; Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b></p> <p>2.- El Titular de la Secretaría de Administración debe girar instrucciones precisas al Director General de Abastecimiento y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a esta Contraloría del Estado, el Resultado Preliminar antes descrito</p>
<p>Artículo 16.- La información que se contendrá en el RUPC, será la siguiente: VIII.- Número de contratos adjudicados.</p>	<p><u>Por lo que corresponde a aquellas observaciones que no puedan ser solventadas, posteriormente a través de la Autoridad Investigadora correspondiente, deberá iniciar el procedimiento de investigación de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas una vez que la Contraloría del Estado a través de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo remita el Dictamen de posible Responsabilidad Administrativa, según lo estipulado en la Guía de la Administración Pública del Estado de Jalisco.</u></p>

Cédulas de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: Cédulas de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: a).-Control Interno, b).- Proceso de la Adquisiciones por las modalidades de Licitación Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por las modalidades Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, d).- Expediente de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores.

Elaborado con fecha 10 de diciembre de 2020.

OBSERVACION 2



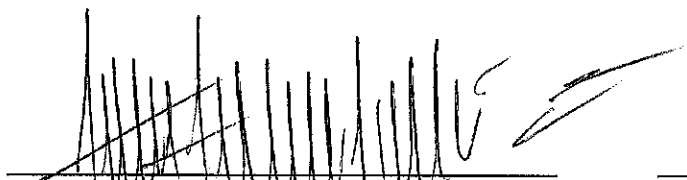
Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

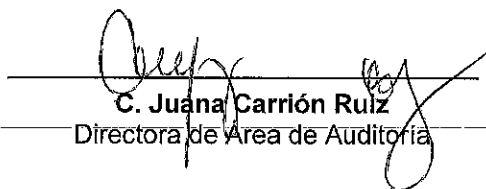
## DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

### CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO: 2848/DC/DGDE/2020

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

  
L.C.P. Alvaro Alejandro Rios Pulido  
Director General de Control y Evaluación a  
Dependencias del Ejecutivo

  
C. Juana Carrión Ruiz  
Directora de Área de Auditoría

  
L.A.E. Lourdes Celina Gutiérrez Valencia  
Coordinadora de Auditoría

  
L.C.P. Roberto Navarro Arias  
Supervisor

Cédulas de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: Cédulas de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: a).-Control Interno, b).- Proceso de la Adquisiciones por las modalidades de Licitación Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por las modalidades Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, d).- Expediente de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores. Elaborado con fecha 10 de diciembre de 2020.

OBSERVACION 2